



# Asamblea General

Distr. general  
3 de julio de 2007

Original: español

---

**Sexagésimo primer período de sesiones**

Tema 134 del programa

## **Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire**

### **Informe de la Quinta Comisión**

*Relator:* Sr. Diego Simancas (México)

#### **I. Introducción**

1. La recomendación formulada anteriormente por la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 134 del programa figura en el informe de la Comisión contenido en el documento A/61/621.

2. La Quinta Comisión reanudó el examen del tema en sus sesiones 50ª y 58ª, celebradas los días 10 de mayo y 27 de junio de 2007. Las declaraciones y observaciones formuladas en el transcurso del examen del tema por la Quinta Comisión están consignadas en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/61/SR.50 y 58).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (A/61/673);

b) Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/61/773);

c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/61/852/Add.12).



## **II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/61/L.52**

4. En su 58ª sesión, celebrada el 27 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire” (A/C.5/61/L.52), presentado por el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Singapur.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/61/L.52 sin someterlo a votación (véase párr. 6 *infra*).

### III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución 1528 (2004) del Consejo de Seguridad, de 27 de febrero de 2004, en la que el Consejo estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire por un período inicial de doce meses a partir del 4 de abril de 2004, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución 1739 (2007), de 10 de enero de 2007, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 30 de junio de 2007,

*Recordando también* su resolución 58/310, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 61/247, de 22 de diciembre de 2006,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/\_\_\_\_, de \_\_\_\_<sup>3</sup>, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire al 31 de marzo de 2007, en particular de las contribuciones pendientes de pago por una suma de 129,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituye aproximadamente el 7% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo 34 Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

<sup>1</sup> A/61/673 y A/61/773.

<sup>2</sup> A/61/852/Add.12.

<sup>3</sup> Véase A/C.5/61/L.49.

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Operación;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Operación;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente resolución, y pide al Secretario General que asegure su plena aplicación;

10. *Pide* al Secretario General que asegure la plena aplicación de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/\_\_\_<sup>3</sup>;

11. *Decide* volver a examinar la cuestión de la creación de puestos de apoyo de contratación internacional y de Voluntarios de las Naciones Unidas una vez que se haya realizado una revisión de la estructura de personal de la Operación;

12. *Pide* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;

13. *Pide también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para la Operación para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales, en consonancia con las necesidades de la Operación;

**Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006**

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Operación correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006<sup>4</sup>;

---

<sup>4</sup> A/61/673.

**Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008**

15. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire la suma de 493.698.400 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, cantidad que incluye 470.856.100 dólares para el mantenimiento de la Operación, 19.645.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.196.700 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

**Financiación de la consignación**

16. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 493.698.400 dólares, a razón de 41.141.500 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007 y 2008, que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

17. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que correspondan a los Estados Miembros de la suma de 11.381.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que engloba los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, estimados en 9.165.200 dólares; la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.999.700 dólares, y la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 216.900 dólares;

18. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 52.376.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006, que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

19. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 52.376.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 17 *supra*;

20. *Decide* que la disminución de 737.600 dólares en los ingresos por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006 se compense con las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 52.376.700 dólares a que se hace referencia en el párrafo 18 *supra*;

21. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

22. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

23. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire”.

---